

ménez Salcedo, P. N., queda nombrado Secretario de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Dr. Ramón María Matías Abreu, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4330, que aprueba la Resolución Nº 132-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9167, del 2 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4330

CONSIDERANDO que la firma L. A. Hernández & Hnos., C. por A., obtuvo la clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía los requisitos exigidos por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se aprueba la Resolución Nº 132-69, dictada por

el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 12 de septiembre de 1969, la cual, copiada textualmente dice así:

**"RESOLUCION Nº 132-69**

**CONSIDERANDO:** Que la empresa L. A. Hernández & Hnos., C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 11 de agosto de 1969 con el Nº 175, para ser clasificada en la Categoría "C" y acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

**CONSIDERANDO:** Que la referida empresa produce cosméticos y productos medicinales.

**CONSIDERANDO:** Que el Directorio de Desarrollo Industrial, en base a la evaluación hecha por el Departamento Técnico Industrial del sector dedicado a la producción de cosméticos, dictó la Resolución Nº 65-69 de fecha 6 de junio de 1969, de la cual se anexa la transcripción de los artículos 1ro. y 2do.

**VISTO:** El estudio evaluación del sector cosméticos, anexo.

**VISTO:** El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total: RD\$98,773.00

Localización: Santo Domingo

Empleos a crear: 41

Tipo de proyecto: Nuevo

Materias primas y materiales nacionales: 19.5%

Valor agregado: RD\$137,369.00

Efecto sobre la distribución del ingreso: Positivo

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

**VISTOS:** Los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 24, 25, 36, 38, y 40 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968.

**VISTOS:** Los artículos 1ro. y 2do. de la citada Resolución 65-69 de fecha 6 de junio de 1969.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Clasificar a la empresa L. A. Hernández & Hnos., C. por A., en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle, en base a los artículos 1ro. y 2do. de la citada Resolución 65-69, exoneración por el término de 8 años de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, para la importación anual, en la escala siguiente:

70% sobre los siguientes artículos:

|             |                                            |
|-------------|--------------------------------------------|
| 33.875 Kgs. | productos químicos para cosméticos         |
| 700 Kgs.    | tubos de aluminio grandes para cosméticos  |
| 350 Kgs.    | tubos de aluminio pequeños para cosméticos |

60% los primeros 4 años y 40% los restantes, sobre los siguientes artículos:

|             |                                         |
|-------------|-----------------------------------------|
| 27,580 Kgs. | frascos de vidrio                       |
| 870 Kgs.    | Tapas metálicas                         |
| 1,210 Kgs.  | tapas plásticas                         |
| 1,450 Kgs.  | envases metálicos                       |
| 4,425 Kgs.  | envases plásticos                       |
| 50 Kgs.     | tapones plásticos                       |
| 365 Kgs.    | papel celofán, satinado y de plomo      |
| 140 Kgs.    | válvulas plásticas                      |
| 15 Kgs.     | botitas plásticas u otro material       |
| 25 Kgs.     | pinceles y plumachos plásticos          |
| 5 Kgs.      | etiquetas metálicas alto o bajo relieve |
| 50 Kgs.     | tapas de vidrio                         |
| 40 Kgs.     | tapas de madera                         |

40 por ciento los primeros 4 años y 30 por ciento los restantes, sobre los siguientes artículos:

- 10 Kilos        discos de papel, vinyl u otro material
- 10 Kilos        medallones metálicos
- 10 Kilos        anillos plásticos adhesivos (para cierre)

**TERCERO:** Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual con el total de su producción industrial, con el valor y cantidad de las materias primas y materiales importados con liberación de derechos.

b) Deberá consumir las materias primas o materiales tan pronto se produzcan en el país en calidad y precio competitivo incluyendo en la comparación de precio todos los derechos de importación del producto competidor.

c) La empresa debe cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de septiembre de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4331, que aprueba la Resolución Nº 133-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9167, del 2 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4331

CONSIDERANDO que la empresa Carnes Comerciales, C. por A., (Matadero Industrial), obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 133-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de septiembre de 1969, que copiada textualmente dice así: